Departamento de Extranjeria y Migración

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

> INISTERIO DEL INTERIOR PROHÍBE INGRESO AL PAÍS **EXTRANJERA QUE INDICA** RESOLUCION EXENTA No 6953 TOTALMENTE TRAMITADE ANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE RESOLVICE, O CHE SIGUE:

Informe Policial Nº 1229 de fecha 1 de septiembre de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que la extranjera Roselene DAVILUS, de nacionalidad haitiana, arribó a Chile el día 1 de septiembre de 2014, presentando un acta de matrimonio falsa para así sindicar a otro haitiano residente en nuestro país como su cónyuge, y de esta manera ingresar al territorio nacional, situación que fue corroborada por la extranjera en comento; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que la extranjera en mención fue reembarcada en vuelo Nº 7663 de la compañía Aérea Gol, con fecha 1 de septiembre de 2014 con destino a Haití; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera Roselene DAVILUS, de nacionalidad haitiana, pasaporte Nº PP3128199.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

> **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCINIENTO

CRECKRIO DEL INTERIOR

DRIGO SANDOVAL DUCOING

JEFE DEPARTAMENTO DESEXPRONJERIA

Y MIGRACION